



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CASETA PARA LA VIGILANCIA EN LA ENTRADA AL MUNICIPIO POR COVI-19

Nosotros: **Francisco Ruben Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad **1705-1981-02020**, y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo Numero 122-2009, y Representante legal de la Honorable Corporación Municipal de Caridad Valle, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y el Sr. **Héctor Orlando Hernández**, albañil y electricista, mayor de edad, en Unión Libre y con tarjeta de identidad **Nº1705-1976-00015** quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios de construcción de una caseta de vigilancia y electrificación de la misma en la entrada del municipio hacia el corredor logístico o canal seco par la vigilar las entradas y salidas de personas que vienen de afuera del municipio para evitar el contagio o la epidemia del coronavirus o covi-19.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 500 .00)**.el cual fue aceptado por ambas partes. **FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE LE CANCELARA AL TERMINAR EL TRABAJO EN CHEQUE.**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratante suministrara por su propia cuenta los mozos que utilice y hacerlo en el tiempo que estipule el contratante dependiendo de la disponibilidad del contratista.

CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

CLAUSULA QUINTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los siete días del mes de abril del 2020.

HÉCTOR ORLANDO H.
Héctor Orlando Hernández
Contratista



Francisco Ruben Turcios Rodríguez
Francisco Ruben Turcios Rodríguez
Contratante



2950 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 010216

Departamento: Valle
 Municipalidad: Caridad Orden de Pago N°: _____
 Unidad Ejecutora: _____ Cheque N°: 77817533
 Pague a: Alex Edgardo Galeano Linares Valor en Efectivo: _____
 La Cantidad en Letras: Mal quincenal Lps. **1,500.00**

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes _____
					Gasto de Inversión Social _____
					Gasto por Deuda Publica _____

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		25110	Servicio de Transporte	L. 1,500.00
			Pago de Servicio de Transporte para ir a pagar retenciones, Marzo 2020	}
			los estados de cuenta de Marzo y Abril	
			Tiempo de la emergencia del COVID	
				L. 1,500.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE // 9231-14-10500-87

Fecha: 10/04/2020

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto



Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: _____
 Identidad N°: 0800197504137
 Solvencia Municipal: _____



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
R.T.N. 17059995437725



**CONTRATO DE TRANSPORTE PARA IR A PAGAR RETENCION DEL 12.5%
DEL ART. 0 DEL I.S.R. Y A SOLICITAR ESTADOS DE CUENTAS DE MARZO Y
ABRIL TIEMPO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19.**

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con numero de **D.N.I. N° 1705-1981-02020** con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** y estando facultado para ejercer la representación Legal de la **Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **ALEX EDGARDO GALEANO LINARES**, comerciante individual, mayor de edad, casado y con numero de **D.N.I N°0501-1975-04137**; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios de Transporte para el traslado de los empleados públicos a la ciudad de Nacaome Valle para ir a pagar retención del 12.5% del art. 0 del I.S.R. y a solicitar estados de cuentas de marzo y abril tiempo de la emergencia del covid-19, transportando a los empleados en una **HYUNDAI, ELANTRA, TURISMO** color **PLATEADO** (demás especificaciones ver Revisión adjunta).

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,500.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato el cual deberá ser pagado de la siguiente manera: un solo pago una vez finalizada el Acarreo.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contra tratante suministrara por su propia cuenta el combustible o lubricantes que se utilice en dicho acarreo y que el contratista entregara el material donde se lo indique las cuadrillas de trabajo.

CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
R.T.N. 17059995437725



Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 10 días del mes abril del 2020.

Alex Edgardo Galeano Linares
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante



CONTRATOS DE FLETE Y ACARREO Y COMPRA DE GRAVA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MURO PIEDRAS A LA ORILLA DEL RIO.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** y estando facultado para ejercer la representación Legal de la **Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **Sr, Osman Florencio Bonilla Mejia**, agricultor y comerciante individual, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad N°1705-1976-00166 quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Sigüientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios para flete y acarreo Y Compra de **12 camionadas de Arena a razón de 500 c/u** se usara para EL Proyecto de pisos saludables contraparte municipal en pagos de acarreos y compra de grava para el proyecto de construcción de muro piedras a la orilla del rio.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.6,000.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica presentada queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, asi como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato.

deberá ser pagado de la siguiente manera: un pago parcial y un pago una vez finalizada el acarreo.

CLAUSULA TERCERO:PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratante suministrara por su propia cuenta los materiales que se utilicen en dicho proyecto y que lo entregara en el plazo de 50 días contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA:: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 21 días del mes abril del 2020.

Osman Bonilla

Osman Florencio Bonilla Mejia
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante



CONTRATOS DE FLETE Y ACARREO Y COMPRA DE GRAVA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN LA COMUNIDAD DE LA ARADA.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** y estando facultado para ejercer la **representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el Sr, **Osman Florencio Bonilla Mejia**, agricultor y comerciante individual, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad N° 1705-1976-00166 quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Sigüientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios para flete y acarreo Y Compra de **04 camionadas de Arena a razón de 925 c/u** se usara para EL Proyecto de construcción de cunetas en la comunidad de la arada .

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.3,700.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica presentada queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, asi como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato.

deberá ser pagado de la siguiente manera: un pago parcial y un pago una vez finalizada el acarreo.

CLAUSULA TERCERO:PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratante suministrara por su propia cuenta los materiales que se utilicen en dicho proyecto y que lo entregara en el plazo de 50 días contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su

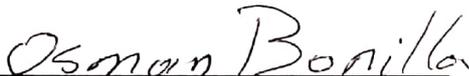


República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
R.T.N. 17059995437725



juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA:: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 21 días del mes abril del 2020.


Osman Florencio Bonilla Mejia
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante



CONTRATOS DE FLETE Y ACARREO Y COMPRA DE GRAVA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA RECAUDADORA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE LAS DELICIAS COMPRA UNICA.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** y estando facultado para ejercer la **representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el Sr, **Osman Florencio Bonilla Mejia**, agricultor y comerciante individual, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad N°1705-1976-00166 quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Sigüientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios para flete y acarreo Y Compra de **04 camionadas de Arena a razón de 800 c/u** se usara para EL Proyecto de pisos saludables contraparte municipal en pagos de acarreos y compra de grava para el proyecto de construcción de muro piedras a la orilla del rio.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **TRES MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.3,200.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica presentada queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, asi como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato.

deberá ser pagado de la siguiente manera: un pago parcial y un pago una vez finalizada el acarreo.

CLAUSULA TERCERO:PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratante suministrara por su propia cuenta los materiales que se utilicen en dicho proyecto y que lo entregara en el plazo de 50 días contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CLAUSULA QUINTA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA:: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 21 días del mes abril del 2020.

Osman Bonilla
Osman Florencio Bonilla Mejia
Contratista


Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante



2949 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 010243

Departamento: Valle
 Municipalidad: Caridad
 Orden de Pago N°: _____

Unidad Ejecutora: _____
 Cheque N°: 77817374
 Pague a: Alex Edgardo Galeon Jimenez
 Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: ML quinientas exactas Lps. 1,500.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		25100	Servicio de Transporte	1,500.00
			Pago de Servicio de Transporte para ir a realizar trasposo de la cuenta de ahorro en la cuenta de cheque con el alcalde Municipal y lo Tesoro Municipal en el tiempo de la emergencia de COVID No Viajan Buses	1,500.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE/// 9231-14-10500-87

Fecha: 22/04/2020

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: _____
 Identidad N°: 1501192504137
 Solvencia Municipal: _____



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE TRANSPORTE PARA IR A RELIZAR TRASPASO DE LA CUENTA DE AHORRO A LA CUENTA DE CHEQUE CON EL ALCALDE MUNICIPAL Y LA TESORERA MUNICIPAL EN EL TIEMPO DE LA EMERGENCIA DE COVID-19 NO VIAJABAN BUSES.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con numero de **D.N.I. N° 1705-1981-02020** con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** y estando facultado para ejercer la representación Legal de la **Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **ALEX EDGARDO GALEANO LINARES**, comerciante individual, mayor de edad, casado y con numero de **D.N.I N°0501-1975-04137**; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios de Transporte para el traslado de los empleados públicos a la ciudad de Nacaome Valle para ir a realizar traspaso de la cuenta de ahorro a la cuenta de cheque con el alcalde municipal y la tesorera municipal en el tiempo de la emergencia de covid-19 no viajaban buses. , transportando a los empleados en una **HYUNDAI, ELANTRA, TURISMO color PLATEADO** (demás especificaciones ver Revisión adjunta).

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,500.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato el cual deberá ser pagado de la siguiente manera: un solo pago una vez finalizada el Acarreo.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contra tratante suministrara por su propia cuenta el combustible o lubricantes que se utilice en dicho acarreo y que el contratista entregara el material donde se lo indique las cuadrillas de trabajo.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 22 días del mes abril del 2020.

Alex Edgardo Galeano Linares
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante



**CONTRATOS POR MEJORAMIENTOS DE CARRETERAS DE TERREMOTO
AL RINCON DE LA GARITA**

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **Sr. Helder Emilio Rodríguez Guillen**, dueño de **Inversiones Marogui**, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad N°0615-1984-01933 quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Cláusulas Sigüientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El Contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta la necesidad de contratar a **INVERSIONES MAROGUI** para el proyecto de mejoramiento de carretera de terremoto a delicias donde se emplearan 120 horas maquinas, de delicias al rincón de la garita se emplearan 153 horas maquina, de delicias al boqueron 99 horas maquinas; las cuales suman a: **372 horas** de trabajo las cuales se ejecutaran con un **TRACTOR D6D CATERPILLAR con Riper, cuchilla angulable y MOTONIVELADORA 120G** primer pago: 116.00 horas x 1,725= **200,100.00** segundo Pago: 157.00 horas x 1,725 lps = **270,825.00**, tercer y último pago 99 horas x 1725= **170,775.00** el objetivo de impulsar el desarrollo en las comunidades como ser la comunidad antes en mención y demás comunidades aledañas del mismo municipio de Caridad, Valle.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (641,700.00)**. El cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a la oferta económica presentada en el proceso queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: Tres pagos parciales según avance de obras.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad no estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley; debido a que el contratista tiene habilitado sus pagos a cuentas con la SAR y presenta constancias a tesorería adjuntas a este contrato.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratante suministrara por su propia cuenta los materiales que se utilicen en dicho proyecto y que lo entregara en el plazo de 50 días calendario contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las cláusulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 17 día del mes de enero del 2020.



Francisco Rubén Turcios
Francisco Rubén Turcios,
Alcalde Municipal